



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPH

Huaral, 15 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° I 8594-2023 del Sindicato de Obreros Municipales - Huaral (SOMUN-Huaral) Informe N°01214-2023-SGRH/GAF/MPH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°428-2023-MPH/GPPR/SGP, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N°401-2023-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Proveído N° 1544-2023-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el "Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°010-2003-TR, contempla la Negociación Colectiva, estableciendo que: "Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores (...)".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPH, rectificadora mediante Resolución de Alcaldía N°167-2023-MPH, de fecha 14 de abril de 2023, se constituye la comisión Negociadora del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN- HUARAL, para el periodo 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2025; con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2023.

Que, de conformidad a lo prescrito por el art. 10° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en concordancia con el art. 13° del Decreto Supremo N°008-2022-MPC, "la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados".

Que, mediante Expediente Administrativo N° I 8594-2023, de fecha 07 de julio de 2023, el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral (SOMUN-HUARAL), solicita Suscripción de Acta final de la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral SOMUN-HUARAL.

Que, mediante Informe N°01214-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a Gerencia Municipal los actuados a fin de que en su condición de Presidente de la Comisión Negociadora representante de la Entidad, ponga en conocimiento al despacho de alcaldía el Acta Final de la negociación colectiva descentralizada entre el sindicato de Obreros Municipales –Huaral (SOMUN-HUARAL), y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe N°428-2023-MPH/GPPR/SGP, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que de acuerdo con la Resolución Directoral N°0010-2023-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la elaboración del informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en la Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado", la Sub Gerencia emitió informe de viabilidad presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse.

Que a través del Informe N°401-2023-MPH/GPPR/SGP, de fecha 14 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de acuerdo a sus competencias y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, esta sub gerencia indica el monto de la viabilidad presupuestal para el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado 2024-2026; ascendiente a la suma de S/. 292,400.00 (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) en tal sentido para cumplir con la garantía de viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados que señala el artículo 10 de la Ley N°31188, resulta necesario que los acuerdos a los que se arrije no superen dicho monto.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPH

En ese sentido, con el informe antes descrito la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que luego de haber realizado el análisis presupuestal, se ha llegado la conclusión que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pliego petitorio del SOMUN, de acuerdo al siguiente detalle:

| TIPO DE CLAUSULA O ACUERDO A SUSCRIBIRSE | CONCEPTO | MONTO |
|--|---|-------------------|
| BONO | BONIFICACIÓN CALCULADA EN BASE A DEMANDA DE LOS SINDICATOS SITRAMUN- SINTRAMUN | 46,550.00 |
| BONO | BONIFICACIÓN CALCULADA EN BASE A DEMANDA DE LOS SINDICATOS SITRAMUN – SINTRAMUN | 6,650.00 |
| UNIFORME | OTORGAR UNIFORMES CALCULADA EN BASE A DEMANDA DE LOS SINDICATOS SITRAMUN – SINTRAMUN | 133,000.00 |
| BONO | BONIFICACIÓN POR DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR CALCULADA EN BASE A DEMANDA DEL SINDICATO SOMUN | 35,400.00 |
| BONO | BONIFICACIÓN POR DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CALCULADA EN BASE A DEMANDA DEL SINDICATO SOMUN | 35,400.00 |
| BONO | BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD CALCULADA EN BASE A DEMANDA DEL SINDICATO SOMUN | 35,400.00 |
| TOTAL | | 292,400.00 |

Que, habiéndose realizado las reuniones necesarias, para la negociación de las peticiones formuladas por el SOMUN en el Pliego Petitorio, en fecha 06 de julio de 2023, se firma el Acta Final de la Negociación Colectiva descentralizada 2023, Convenio Colectivo de Trabajo 2023 entre el Sindicato de Obreros Municipales –Huaral (SOMUN-HUARAL) y la Municipalidad Provincial de Huaral, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1544-2023-GM, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Negociación Colectiva descentralizada 2023, "Convenio Colectivo de Trabajo 2023 entre el Sindicato de Obreros Municipales –Huaral (SOMUN-HUARAL) y la Municipalidad Provincial de Huaral", suscrita el 06 de julio de 2023; que consta de 03 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR La ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva descentralizada 2023 la Gerencia Municipal, suscrita el 06 de julio de 2023, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la remisión del presente acto resolutivo a SERVIR para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE